



SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00344

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veinte (20) de junio de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó se ordene la terminación del presente trámite por encontrarse cumplida la finalidad de este, por su parte la Policía Nacional de Tránsito y Transporte como el Parquero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., comunicaron la Inmovilización e ingreso a sus instalaciones del Vehículo de Placas: KQU 561, Modelo 2022, Color: AZUL LUNAR METALIZADO, Marca: CHEVROLET, Línea: JOY, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8 y como garante JULIO CESAR QUIROZ C.C 1.045.725.137, solicitando el apoderado del solicitante se ordené la entrega del vehículo y el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el mencionado vehículo.-

Por lo anterior, y como quiera que el vehículo fue inmovilizado en cumplimiento de la orden impartida por este despacho, este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, este Despacho procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas: KQU – 561.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: o Placas: KQU 561, Modelo 2022, Color: AZUL LUNAR METALIZADO, Marca: CHEVROLET, Línea: JOY, al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: o Placas: KQU 561, Modelo 2022, Color: AZUL LUNAR METALIZADO, Marca: CHEVROLET, Línea: JOY, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8 y como garante JULIO CESAR QUIROZ C.C 1.045.725.137.

-

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00344

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51cc777f6334e4bac780597872004e53579ed897e250db468b8c0cf1258f76e**

Documento generado en 20/06/2023 04:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>